

Bogotá, D.C., 28 de septiembre de 2018

Para: **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON**  
Director de Contratación

De: **MARIA EUGENIA RUBIANO SANCHEZ**  
Jefe de Mercadeo

Asunto: Estudio Previo para contratar la prestación del servicio de apoyo logístico, operación y suministro de alimentos y bebidas, para el desarrollo de los talleres provinciales en el marco de la segunda ronda asociada a la Etapa II – Diagnóstico, del proyecto Plan de Ordenamiento Departamental de Santander.

Respetado Dr. Alfonso:

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el Estudio Previo para contratar la prestación del servicio de apoyo logístico, operación y suministro de alimentos y bebidas, para el desarrollo de los talleres provinciales en el marco de la segunda ronda asociada a la Etapa II – Diagnóstico, del proyecto Plan de Ordenamiento Departamental de Santander, los cuales se proyecta llevar a cabo en diferentes municipios de este Departamento, de acuerdo con la cantidad y fecha previamente definida por FINDETER.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:**

El objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A FINDETER, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 57 de 1989 consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

De conformidad con el numeral 2º del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, FINDETER tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. El literal h) del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009), consagra que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. Que en el marco de la colaboración interinstitucional, resulta valido anotar que el artículo 209 de la Constitución Política establece que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Desde el 2011, la entidad además ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de apoyar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, FINDETER ha desarrollado una serie de programas de desarrollo territorial integrado, que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio. En concordancia, FINDETER creó la vicepresidencia de planeación y a través de la Gerencia de Sostenibilidad y Nuevos Negocios ofrece productos de asistencia técnica por medio de sus áreas I) La dirección de ciudades, II) La Dirección de Competitividad y Desarrollo Territorial (DCDT) y III) El área de nuevos negocios. En estas áreas se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

Los programas de planificación y desarrollo territorial que desarrolla FINDETER a nivel regional, como el programa Diamante Caribe y Santanderes busca mejorar la competitividad del país y su participación en el mercado global con el desarrollo de clústers de excelencia, a partir de la intersección de las características del territorio y las herramientas digitales. A escala urbana, los programas de planificación, están enfocados en el cierre de brechas sociales a través de una metodología rápida de diagnóstico, priorización e identificación de proyectos estratégicos que definan una hoja de ruta para las ciudades; estos son los programas de Ciudades Sostenibles y Competitivas (se cuenta con 17 ciudades capitales), y Ciudades Emblemáticas (20 ciudades). A escala supramunicipal se han desarrollado iniciativas de acompañamiento que adaptan las metodologías de planificación urbana como Sabana Centro Sostenible (Cundinamarca) y Sincelejo-Corozal Sostenible (Sucre) tomando como base la metodología de Ciudades Emblemáticas y Ciudades Sostenibles y Competitivas. Igualmente los programas de Territorios de Oportunidad en pro de la complementariedad territorial y la definición de una estrategia de desarrollo económico territorial; la iniciativa Agrópolis que promueve el desarrollo territorial enfocado en la competitividad de la agro-economía y el acompañamiento en la formulación de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD), son instrumentos que promueven la articulación y armonización de apuestas tanto nacionales como municipales.

La DCDT es la encargada de ejecutar y acompañar los procesos de planificación regional (aglomeraciones, asociaciones de municipios, departamentos y regiones) para que logren diseñar e implementar programas y estrategias de complementariedad territorial, de desarrollo económico local y de planificación urbano - rural. Asimismo, se encarga de desarrollar proyectos que promuevan el diagnóstico y puesta en marcha de estrategias de competitividad territorial para contribuir al ordenamiento de su territorio, con el fin de que en cada uno de estos programas, estrategias o proyectos cuenten exista un diálogo con los actores territoriales (sector público, academia, sector productivo y sociedad civil) que permita apalancar procesos ambiciosos, de mediano y largo plazo, para lograr el desarrollo y bienestar de los habitantes quienes a su vez deben armonizar la visión campo-ciudad y ciudad-región.

Esta área también tiene a su cargo la ejecución de los procesos de asistencia técnica, los cuales permiten identificar oportunidades de desarrollo territorial a partir de la integración, cooperación y cohesión entre diversos actores y territorios. Estos procesos se construyen con base en el reconocimiento, tanto de la diversidad socio económica de diferentes entidades territoriales, como de los elementos que constituyen la plataforma común de soporte (estructura ecológica, infraestructura, etc). De esta manera, se generan procesos de complementariedad, inter urbanos y campo ciudad, para definir estrategias de desarrollo económico a partir del entendimiento de las oportunidades locales en la economía global. Esto se logra mediante la articulación de las diferentes vocaciones del territorio y la búsqueda de las ventajas asociadas a las economías de escala producto de procesos de planificación y proyectos del orden supra municipal.

## **LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Los Planes de Ordenamiento Departamental son instrumentos de planificación estratégica, definidos por el artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 y el Acuerdo COT 10 de 2016, el cual los define de la siguiente manera: *“instrumentos para el ordenamiento del territorio departamental, que comprende un conjunto de herramientas articuladas y armonizadas, tales como modelos, directrices, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de impacto territorial supramunicipal, con una perspectiva de largo plazo. Conforme al literal a), numeral 2, de artículo 29 de la ley 1454 de 2011, este instrumento es vinculante para los departamentos y municipios en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de las competencias establecidas en la ley para los departamentos”*. De manera que este instrumento sirve para armonizar las actuaciones de los diferentes actores (municipios, gobierno nacional, sectores, gremios, etc.) sobre el territorio y definir directrices que orienten a los municipios en sus procesos de ordenamiento territorial y actuaciones que jalonan su desarrollo.

Conforme a lo anterior, la DCDT es la encargada de la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial. Departamentos como Santander, Cundinamarca, Valle del Cauca, Antioquia y Guaviare han avanzado en sus procesos de ordenamiento territorial; específicamente, el Departamento de Santander cuenta con lineamientos y directrices desarrollados entorno a los lineamientos iniciales emitidos por el Gobierno nacional a través del Comité Especial Interinstitucional CEO-COT a partir de la Ley 1454 de 2011.

FINDETER en el año 2016 acordó con el Departamento Nacional de Planificación (DNP) acompañar su estrategia de Planes de Ordenamiento Departamental – POD brindando su asistencia técnica a aquellos territorios interesados en el desarrollo de su POD. Uno de los departamentos que FINDETER viene acompañando en su proceso de formulación de POD es el departamento de Santander. Este apoyo da continuidad al proceso que la entidad viene ejecutando en el marco del Programa Diamante Caribe y Santanderes, promoviendo la generación de políticas públicas normativas y estrategias de gestión que encaminen al Departamento a ser motor de competitividad, sostenibilidad y construcción de paz.

## **PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**

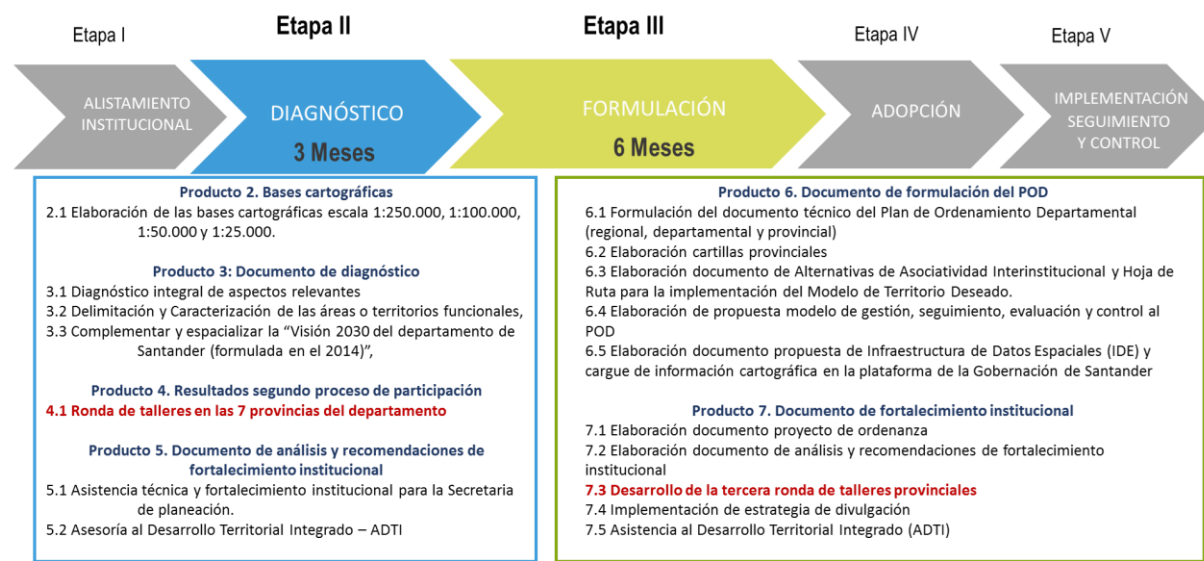
El día treinta (30) de diciembre de 2016, entre el Departamento de Santander y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2562 de 2016, cuyo objeto consiste en lo siguiente: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander, dentro del marco del proyecto “Estudios técnicos para la formulación y adopción del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander (...)”*. De modo que frente al proyecto del Plan de Ordenamiento Departamental para Santander, FINDETER participa y acompaña desde su experiencia al fortalecimiento de la generación de políticas públicas normativas y estrategias de gestión y planeación, para lograr convertir al Departamento en el motor de competitividad, sostenibilidad y construcción de paz.

Por otra parte, es importante destacar que en la cláusula tercera (Obligaciones Generales de Findeter) numeral segundo del el Convenio Interadministrativo No. 2562 de 2016, se dispuso lo siguiente: “2. Elaborar los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio. Estos procesos contractuales se adelantarán garantizando la transparencia e idoneidad debida. Nota: La contratación que realice FINDETER se realizará de conformidad con su régimen de contratación y en especial con las normas señaladas en su procedimiento de contratación interno (...)”.

A su vez el proyecto para la elaboración de la Etapa III -Formulación del POD fue aprobado mediante Acuerdo No. 65 del 30 de agosto del 2017 del OCAD Región Centro Oriente con BPIN 2016000050064. Así mismo, el OCAD designó a FINDETER como ejecutor del proyecto mediante comunicación del 4 de septiembre de 2017.

El cuadro siguiente plasma el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander en la Etapa de Alistamiento - I, Diagnostico – II y Formulación III, sus respectivos productos y subproductos.

**PROCESO DE ELABORACIÓN DEL POD SANTANDER**



**2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:**

En relación al Producto No. 4 “Resultados segundo proceso de participación” es necesario presentar el diagnóstico integral elaborado e identificar los aspectos estratégicos de cada provincia a ser tenidos en cuenta en la etapa de Formulación (Etapa III). Este proceso se realiza a través de talleres en los municipios cabecera de cada una de las siete (7) provincias de Santander, y en el municipio de Bucaramanga. Los talleres se organizan así:

- I. Ubicación de los talleres:
  1. Provincia de Vélez,
  2. Provincia de Comunera.
  3. Provincia de Guanentá,
  4. Provincia de García Rovira,
  5. Provincia Metropolitana,
  6. Provincia de Soto Norte,
  7. Provincia de Yarigués,
  8. Gremios, taller en el municipio de Bucaramanga\*
  
- II. Estructura general propuesta de cada taller:
  - a) Modalidad: Presencial
  - b) Intensidad: 7-8 horas (\*el taller de gremios tiene una duración de media jornada).

c) Número de asistentes: 50 aproximadamente.

III. Características generales del suministro de alimentos que se requiere para los talleres, según su intensidad horaria:

No.	ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Refrigerio AM	Opción sólida y una bebida. Incluyendo menaje
2	Almuerzo	Proteína, ensalada, harina, bebida y postre
3	Refrigerio PM	Opción sólida y una bebida. Incluyendo menaje
4	Estación de café y agua permanente para las personas estimadas	Incluyendo menaje

El proveedor deberá disponer de:

- Un coordinador general logístico, quien debe mantener comunicación permanente con Findeter, para acordar las condiciones específicas del servicio en cada lugar donde se desarrollarán los talleres.
- Personal de servicio acordado con Findeter, para atender cada taller, según las necesidades particulares.

### 3. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la definición del valor estimado del contrato, se realizó un sondeo de mercado recibiendo 3 cotizaciones de los siguientes proveedores:

- E-COMERCE GLOBAL SAS
- GPL MARKETING
- RECIO TURISMO

A continuación se muestra la relación de las cotizaciones:

EMPRESAS POR TOTAL DE TALLERES PROVINCIALES PARA LA SEGUNDA RONDA ASOCIADA A LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO, DEL PROYECTO PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER			
SERVICIOS	E-COMERCE GLOBAL SAS	GPL MARKETING	RECIO TURISMO
Prestación del servicio de apoyo logístico, operación y suministro de alimentos y bebidas.	29779600	18130000	23109800
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 29.779.600</b>	<b>\$ 18.130.000</b>	<b>\$ 23.109.800</b>
<b>IVA 19%</b>	<b>\$ 5.658.124</b>	<b>\$ 3.444.700</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 35.437.724</b>	<b>\$ 21.574.700</b>	<b>\$ 23.109.800</b>

Una vez revisadas las cotizaciones, se analiza que el valor presentado por dos de los proveedores se encuentra dentro del costo estimado entre el valor mínimo y el máximo para los talleres en cuanto a alimentación, transporte, impuestos y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### **3.1. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS o EL RESPALDO PRESUPUESTAL**

Para la presente contratación la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. FINDETER cuenta con los recursos necesarios y los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Hasta la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$23.502.500) PESOS M/CTE** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No. 2562 de 2016 “*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander, dentro del marco del proyecto Estudios Técnicos para la formulación y adopción del plan de ordenamiento departamental de Santander*”. Los Recursos se encuentran amparados con CDP No. 16007962 de 9 de noviembre de 2016 expedido por el Director técnico de presupuesto y el programa anual mensual izado de caja PAC. Los recursos fueron desembolsados por la Gobernación de Santander por lo cual se encuentran en una cuenta independiente a cargo de FINDETER.

#### **1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Departamento de Santander.

1. Provincia de Vélez,
2. Provincia de Comunera.
3. Provincia de Guanentá.
4. Provincia de García Rovira.
5. Provincia Metropolitana.
6. Provincia de Soto Norte.
7. Provincia de Yariguíes.
8. Municipio de Bucaramanga

#### **2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**2.1 Objeto:** Contratar la prestación del servicio de apoyo logístico, operación y suministro de alimentos y bebidas, para el desarrollo de los talleres provinciales en el marco de la segunda ronda asociada a la Etapa II – Diagnóstico, del proyecto Plan de Ordenamiento Departamental de Santander.

#### **2.2 Obligaciones:**

Las obligaciones del Contratista, implican la realización de alguna o todas las actividades que se relacionan a continuación, dependiendo de las características y necesidades de cada uno de los talleres. Para iniciar su ejecución, es indispensable haber concertado con el supervisor del contrato, las condiciones y requerimientos particulares.

### **I. LOGÍSTICA**

- A. El contratista deberá asignar un coordinador general logístico, quien debe mantener comunicación permanente con Findeter, para acordar las condiciones específicas del servicio en cada lugar donde se desarrollarán los talleres.

### **II. SUMINISTRO DE ALIMENTOS**

- A. El contratista deberá suministrar refrigerio en la mañana, refrigerio en la tarde y, almuerzo a los participantes de los talleres, incluyendo menaje, en los lugares y fechas programadas, conforme a las especificaciones descritas en la propuesta y en las condiciones acordadas con el supervisor del contrato, según la necesidad de cada taller.
- B. El contratista deberá disponer permanentemente una estación de agua y café para los participantes de los talleres, incluido menaje, en los lugares y fechas programadas, y en las condiciones acordadas con el supervisor del contrato, según la necesidad de cada taller

Todos los productos deben contar con total control de calidad presentando apariencia, sabor, color y textura acorde a las características específicas ofrecidas. Los refrigerios y almuerzos deben tener una presentación higiénica y estar debidamente empacados de forma individual.

El Contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de los refrigerios y almuerzos en el lugar y fecha programada para cada taller.

### **III. PERSONAL DE SERVICIO**

- A. El contratista deberá concertar con Findeter, el personal de servicio requerido para atender el suministro de alimentos en cada taller, según las necesidades particulares.
- B. El contratista deberá disponer de personal de servicio altamente calificado en atención al cliente, vestuario unificado que lo identifique, así como con los suministros e implementos necesarios para desarrollar sus actividades.
- C. El contratista deberá disponer de un coordinador logístico el cual deberá supervisar la organización general de los talleres, el manejo de los tiempos y el control del personal en la prestación del servicio.
- D. El contratista deberá disponer del siguiente personal de servicio:



- Debe tener un mesero por cada 13 asistentes para servir el almuerzo.
- Debe tener un mesero permanente atendiendo la estación de café y para servir los refrigerios.
- Todos los meseros deben portar el uniforme que los identifique.

#### **IV. TRANSPORTE**

El contratista deberá garantizar el transporte de los alimentos, menaje, mobiliario, personal de servicio y logística, y de todos los demás elementos que se requieran para el desarrollo de cada taller, en el lugar y fecha programada.

##### **5.2.1. Entregables / Productos:**

Ocho (8) informes de actividades con soportes fotográficos que se deberán entregar cinco (5) días hábiles después de terminado cada uno de los talleres programados.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato designado por Findeter los informes de actividades en las instalaciones de Findeter en la Calle 103 No. 19 – 20, y deberá enviarlos digitalmente a la dirección de correo electrónico: [dmniebles@findeter.gov.co](mailto:dmniebles@findeter.gov.co).

##### **2.3 Valor:**

El valor estimado es de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$23.502.500)**, incluido IVA, costos, gastos transporte y alimentación, impuestos, tasas y demás, contribuciones a que hubiere lugar.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR MINIMO (85% del valor total)</b>	<b>VALOR MÁXIMO</b>
<b>Presupuesto Oficial Estimado</b>	<b>\$ 19.977.125</b>	<b>\$ 23.502.500</b>

El proponente deberá ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria.

El valor del presupuesto estimado para el contrato de prestación de servicios incluye todos los gastos y costos necesarios para cumplir con el objeto, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

##### **1. Forma de pago:**

Durante la ejecución del contrato FINDETER efectuará ocho (8) pagos correspondientes al valor del servicio de cada taller subregional desarrollado.

Cada pago se realizará una vez llevado a cabo el taller respectivo, previa presentación de la factura, el informe de actividades con soportes fotográficos por el contratista, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por Findeter, en la cual conste la prestación del servicio conforme a las especificaciones descritas en la propuesta, y según las condiciones concertadas entre el contratista y el supervisor, para el taller.

Cada pago incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, así como los demás costos y gastos (directos e indirectos) que surjan en la ejecución del presente contrato, contra, factura e informe del supervisor.

Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en la ley.

#### **2.4 Impuestos:**

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución liquidación del mismo.

Adicionalmente deberá tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

#### **2.5 Plazo:**

La duración del contrato será de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza por parte de la Dirección de Contratación de FINDETER.

#### **2.6 Supervisión:**

La supervisión del contrato será ejecutada por el Jefe de Mercadeo de Findeter o por quien éste designe mediante comunicación escrita, cuyas responsabilidades se encuentran señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER y deberá de manera permanente realizará el

seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA ENTIDAD CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor tiene la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre las partes, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

### 3. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIÓN MÍNIMA:

El personal deberá disponer del 100% de dedicación en los días dispuestos para la realización de los talleres.

### 4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Conocer los riesgos que afectarían este contrato (proyecto) contribuye a asegurar los fines que se persiguen con la contratación. Para ello se ha preparado el documento Matriz de Riesgos, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados para la adecuada estructuración de las ofertas.

### 5. GARANTÍAS

EL CONSULTOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, que deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipificación del Riesgo / Amparo	Estimación del Riesgo	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor total de contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Para constituir las garantías o pólizas, el CONSULTOR podrá optar por alguna de las siguientes 2 opciones:

1. EL CONSULTOR se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, **MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS**. EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONSULTOR como afianzado.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el CONSULTOR podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico [solicitudesmitigacion@marsh.com](mailto:solicitudesmitigacion@marsh.com) al número de teléfono 571 4235378, y hará entrega de los documentos e información requeridos, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

En atención a la obligación del CONSULTOR de presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de la póliza, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar al CONTRATANTE, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte del CONTRATANTE no exonera al CONSULTOR de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

EL CONSULTOR deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONSULTOR se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONSULTOR acepta que EL CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que el CONSULTOR no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONSULTOR, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

Las pólizas de responsabilidad civil extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATANTE
- Asegurado: EL CONSULTOR
- Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

2. En el caso que EL CONSULTOR decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**. EL CONSULTOR se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

- a) Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberá incluir lo siguiente:
  - Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
  - Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento de EL CONTRATANTE.
  - No terminación automática del seguro.
  - Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas.
  - Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.
  - Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
  - Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE.
  - No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.
- b) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso, los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto un texto que exprese algo similar a lo que se muestra a continuación:

*“Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.*

c) Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONSULTOR
- Asegurado: EL CONSULTOR
- Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

EL CONSULTOR deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONSULTOR se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONSULTOR acepta que EL CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que el CONSULTOR no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, LA CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONSULTOR, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de las garantías por parte de EL CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EL CONTRATANTE a estos requisitos, EL CONSULTOR deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONSULTOR debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONSULTOR deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONSULTOR deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el

restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONSULTOR. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

## **6. MODALIDAD:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.1. de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de FINDETER, el proceso de selección para la contratación de los servicios requeridos, se llevará a cabo mediante Convocatoria Pública, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia, y en general, los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a estas normas.

## **7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

En el proceso de convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso.

### **10.1. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES:**

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, la capacidad financiera y capacidad técnica del proponente serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección de esta convocatoria y no se les otorgará puntaje. En el siguiente cuadro se resume los criterios a verificar por FINDETER, como criterios habilitantes:

<b>CRITERIO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>
Requisitos habilitantes de carácter jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes de carácter financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes de orden técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

#### **10.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS**

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos en los términos de referencia, en particular los contenidos en el acápite de documentos y requisitos de la propuesta.

### **10.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS:**

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden financiero y aportar con la propuesta todos los documentos exigidos en los términos de referencia derivados de este Estudio Previo, en particular los contenidos en el acápite de documentos y requisitos de la propuesta.

### **10.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS:**

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínima exigida:

#### **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

- a. El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, en la cual acredite que el interesado ha celebrado y ejecutado contratos con entidades públicas o empresas privadas después el 1 de enero de 2014, por valor del doble del valor mínimo establecido en el presupuesto estimado para la presente convocatoria, es decir TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$39.954.250), y cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar. (Solo será válida la experiencia en Servicio de Catering y servicios logísticos en talleres académicos, mesas de trabajo técnicas o eventos similares)
- b. El proponente deberá presentar una certificación emitida por la entidad o empresa contratante, en la cual se acredite que el interesado ha ejecutado actividades similares al objeto a contratar en la Región Nororiental de país.

### **10.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:**

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas HÁBILES, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso. En consecuencia, los proponentes NO HABILITADOS en los criterios habilitantes, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN NI SE TENDRÁN EN CUENTA SUS OFERTAS.

La propuesta económica será el único criterio de selección a ser evaluado. De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta el personal que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato, y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el



personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

## - PROPUESTA ECONÓMICA

Para la determinación del método de evaluación económica, se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización).

### a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:  
 $\bar{X}$  = Media aritmética  
 $x_i$  = Valor total corregido de la propuesta  $i$   
 $n$  = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:  
 $\bar{X}$  = Media aritmética.  
 $V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales  
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_{\max}$  = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas / habilitadas.

$i$  = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

$\bar{G}$  = Media Geométrica.

$n$  = Número de propuestas económicas válidas.

$P_i$  = Valor de la propuesta económica corregida del proponente  $i$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:  
 $\bar{G}$  = Media Geométrica.  
 $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  habilitadas.  
 $i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### **d. MENOR VALOR**

Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left( \frac{100 + V_{MIN}}{V_i} \right)$$

Dónde:  
 $V_{MIN}$  = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas  
 $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  que se encuentran por encima de  $V_{MIN}$ , y que fueron habilitadas.  
 $i$  = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándole puntajes, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.

FINDETER hará la selección correspondiente y el acta de selección se publicará en los plazos establecidos en el cronograma.

**8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o de acuerdo a lo pactado en el contrato (Cuando a ello hubiere lugar).

**ANEXOS:**

1. Certificado de Disponibilidad de Recursos - Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
2. Estudio de Mercado – Relación correo enviado a participantes
3. Matriz de Riesgo